



**AUTORIZA AMPLIACION DE
PLAZO PARA DAR TÉRMINO A
SUMARIO ADMINISTRATIVO
INSTRUIDO POR DECRETO
ALCALDICIO N° 6.222/2024**

DECRETO ALCALDICIO N° 331 /

QUILLÓN, 21 de enero de 2025.-

VISTOS:

1. Solicitud de prórroga de plazo de fecha 16.01.2025, emitida por el investigador don Juan Díaz Muñoz, con el V° B° Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 6.222 de fecha 19.11.2024, que autoriza el pago de multas correspondiente a infracciones de tránsito e instruye investigación sumaria y designa investigador, por observaciones efectuadas por el Director de Control (S) a decreto de pago N°1.033 de fecha 22.10.2024;
3. Decreto Alcaldicio N°6.803 de fecha 26.12.2024, que acepta recusación de Sra. Marjorie Iturra Barriga y designa nuevo investigador a don Juan Díaz Muñoz;
4. Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Título V sobre la responsabilidad administrativa;
5. D.F.L. N° 1/1996 que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
6. D.S. N° 453 del 03.09.1992 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
7. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;



12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere contar con más plazo para notificar cargos y esperar de acuerdo a los plazos establecidos para presentar descargos por los funcionarios notificados como inculpadados, en atención al derecho que estos tienen a efectuar su defensa y presentar medios de pruebas que pudieren exhibir en su favor;
2. Lo dispuesto en artículo N° 133 inciso tercero del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, que establece "*En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde*".

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la de ampliación de plazo por cinco días más para finalizar investigación sumaria, instruida por Decreto Alcaldicio N° 6.222 de fecha 19 de noviembre de 2024, contados desde el día viernes 17 de enero de 2025 hasta el día jueves 06 de febrero del mismo año, de acuerdo a lo solicitado por el investigador.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al investigador, don Juan Díaz Muñoz, quién deberá substanciar la presente investigación sumaria, en conformidad a las normas y plazo establecido.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARD CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

lovg.-

Distribución:

- Investigador
- Alcaldía
- Jurídica
- Control
- Secmu